

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 024-2024-MPLP/GIYAT

Tingo María, 13 de febrero de 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202400888 (12/01/2024), organizado por la Sra. LEONIDAS AQUINO DE SIMON, identificada con DNI N° 22967246, en adelante LA ADMINISTRADA solicitó la VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA CON FINES DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL del predio urbano ubicado en el Jr. Iquitos Cdra. 8 S/N, lote N° 22 (REMANENTE), Lotización El Risueño, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado-TUO, de la Ley N° 29090-Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Y el DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para independencia de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y la conformidad de la obra y declaratoria de edificación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establecer el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos.

Que, mediante ACTA DE INSPECCION OCULAR N° 010-2024-SCYDU-GIYAT-MPLP, de fecha 25/01/2024 a horas 10:00 horas, se constató lo siguiente:

- o Existe coincidencia entre las características existentes del predio inspeccionado y los datos técnicos descritos en la memoria descriptiva y planos.
- o El predio urbano se encuentra delimitado por todos los lados mediante edificaciones y cerco perimétrico. Así mismo, no se evidenció conflicto de linderos y/o colindancia.
- o El predio está en posesión de los propietarios y familiares. Así mismo, el predio cuenta con servicios básicos (agua potable, desagüe y energía eléctrica).
- o En la inspección participaron los poseedores y colindantes (izquierda, derecha y fondo).

Que, mediante INFORME N° 0101-2024-SCYDU-GIYAT-MPLP/TM de fecha 07 de Febrero de 2024, el Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, concluye que la petición cumple con todos los requisitos del ITEM 081 del TUPA y técnicamente se encuentra correcto, por lo que declara PROCEDENTE la solicitud de VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO O TÍTULO SUPLETORIO Y PARA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS O MEDIDAS PERIMÉTRICAS del predio urbano ubicado en el Jr. Iquitos Cdra. 8 S/N, lote N° 22 (REMANENTE), Lotización El Risueño, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco, a favor de los Srs. LEONIDAS AQUINO DE SIMON con DNI N° 22967246, JESUS ISIDORO SIMON AQUINO con DNI N° 23001681, CECILIA SIMON AQUINO con DNI N° 40676814, DIONICIA SIMON AQUINO con DNI N° 41216892, RAFAEL SIMON AQUINO con DNI N° 42349456, JOSE SIMON AQUINO con DNI N° 45559721, MIRIAM SIMON VELEZ DE VILLA con DNI N° 22965228, LEONIDAS DORIS SIMON VELEZ DE VILLA con DNI N° 23001760, FREDESVINDA ISIDORA SIMON VELEZ DE VILLA con DNI



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 024-2024-MPLP/GIYAT**

N°22999234, SANTOS SIMON VELEZ DE VILLA con DNI N°22960646, JOSE LUIS SIMON VELEZ DE VILLA con DNI N°23010047, MARINA SIMON VELEZ DE VILLA con DNI N°48846540, VICTORIANA SIMON VELEZ DE VILLA con DNI N°10164040;

Por lo expuesto, contando con la conformidad de esta Gerencia y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP de fecha 28 de setiembre de 2007, que "aprueba la desconcentración de competencias para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan resoluciones en asuntos concernientes a su cargo (...)" y demás normas afines (normas afines Art. 72 y 73 del TUO de la Ley 27444; último párrafo Art. 39 Ley 27972);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de **VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO O TÍTULO SUPLETORIO Y PARA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS O MEDIDAS PERIMÉTRICAS**; a favor de los Señores LEONIDAS AQUINO DE SIMON con DNI N°22967246, JESUS ISIDORO SIMON AQUINO con DNI N°23001681, CECILIA SIMON AQUINO con DNI N°40676814, DIONICIA SIMON AQUINO con DNI N°41216892, RAFAEL SIMON AQUINO con DNI N°42349456, JOSE SIMON AQUINO con DNI N°45559721, MIRIAM SIMON VELEZ DE VILLA con DNI N°22965228, LEONIDAS DORIS SIMON VELEZ DE VILLA con DNI N°23001760, FREDESVINDA ISIDORA SIMON VELEZ DE VILLA con DNI N°22999234, SANTOS SIMON VELEZ DE VILLA con DNI N°22960646, JOSE LUIS SIMON VELEZ DE VILLA con DNI N°23010047, MARINA SIMON VELEZ DE VILLA con DNI N°48846540, VICTORIANA SIMON VELEZ DE VILLA con DNI N°10164040; del predio urbano

ubicado en el Jr. Iquitos Cdra. 8 S/N, lote N° 22 (REMANENTE), Lotización El Risueño, ciudad de Tingo María, departamento Huánuco, provincia Leoncio Prado, del cual se detalla:

LINDEROS, DEL LOTE MATRIZ SEGÚN VERIFICACION INSITU PARTE DEL LOTE N° 12, Mz. J.

LOTE N° 22 (Área Remanente), del Jirón Iquitos- Lotización el Risueño

- ✓ **POR EL FRENTE:** con Jirón Iquitos y mide 7.80 m.
- ✓ **POR LA DERECHA ENTRANDO:** con Parte de Lote 22 de propiedad de señor LAURIANO PORTILLA SANDOVAL Y LUZ CARRASCO DE PORTILLA y mide 25.00 m.
- ✓ **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** con el Lote 23 de la señora IDA HERMINIA FLORES ALVARADO y también con Propiedad de JOSE CARLOS VARGAS MARIN y mide 25.00 m.
- ✓ **POR EL FONDO:** con el Lote 30 de los señores DIONICIA SIMÓN AQUINO Y TITO REYES FLORES y mide 7.80 m.

Perímetro: 65.60 m.

Área : 195.02 m2.

COORDENADAS UTM DEL LOTE 22 (AREA REMANENTE)

CUADRO DE DATOS TECNICOS (DATUM WGS-84)					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
1	1-2	7.80	89°59'19"	390613.1800	8972241.4800
2	2-3	25.00	90°0'41"	390617.1682	8972248.1833
3	3-4	7.80	89°59'19"	390638.6582	8972235.4033
4	4-1	25.00	90°0'41"	390634.6700	8972228.7000





PERÚ

Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE LEONCIO PRADO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 024-2024-MPLPIGIAT**

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la administrada Sra. LEONIDAS AQUINO DE SIMON, identificada con DNI N° 22967246, con las formalidades referidas en el Art 16° y 20° del T.U.O de la ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Civil Yessiel Magario Malpartida Pino
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL